



**Dirección  
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE, ENTRE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR, Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL  
DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN  
PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

21 AGO. 2024

**VALLENAR, 20 AGO 2024**

**DECRETO EXENTO: N° 03329**

**VISTOS:**

1. Convenio de Aporte, suscrito entre Asociación Gremial de Funcionarios de la Atención Primaria de Salud Municipal e Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 20 de agosto del 2024.
2. Acuerdo N°SECMUN-D00211-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar.
3. Ordinario N°006 de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Municipalidad de Vallenar dirigido al Presidente H. Consejo Municipal.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C02247-2024 de fecha 25 de julio de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
5. Certificado N°303/2024/247 de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Dirección del Trabajo.
6. Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021, que designan a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna.
7. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de celebrar el convenio de Transferencia de recursos con la Asociación Gremial de Funcionarios de la atención primaria del Área de Salud Municipal, otorgando en aporte para la actividad celebración del "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria Salud Municipal", con el objetivo de generar un tiempo de esparcimiento y reconocimiento a su labor para los trabajadores y trabajadoras de la Atención Primaria de la Salud Municipal.

**Vallenar  
Avanza**

- 2.- Que, conforme al Certificado N°DAF-C02247-2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria en el marco de celebración del "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria Salud Municipal", por un monto de 6.000.000 (seis millones de pesos).
- 3.- Y mediante el acuerdo N°SECMUN-D00211-2024, adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Vallenar, en la sesión ordinaria N°22 de fecha 07 de agosto del año 2024, que autoriza otorgar recursos para actividad en el contexto de celebración del "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria Salud Municipal".

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** la suscripción del convenio entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero a la Asociación Gremial de Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, que contribuyen y cumplen una labor fundamental en cada una de las áreas de la atención primaria de salud.

**SEGUNDO:** El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°SECMUN-D00211-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante cheque a nombre de la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut N°73.540.700-7, cuenta de ahorro N°12364123629 del Banco Estado.

**TERCERO: LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, se obliga a destinar el monto recibido, para ser utilizado en las actividades de celebración en el contexto del "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria" la cual se realizará la primera semana del mes de septiembre (del 02 al 06) del presente año.

**CUARTO:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.

**QUINTO:** La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

**Vallenar  
Avanza**

La personería de doña **KATTERIN ALEJANDRA VERDEJO VALENCIA**, para actuar a nombre de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, consta en certificado N°303/2024/247, de fecha 19 de agosto de 2024.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares.

1.- **IMPÚTESE**, los gastos que irroge el cumplimiento de lo decretado por el presente acto administrativo a la **Cuenta de Gastos N°215.24.01.006.001.000 "Voluntariado"**, Área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a lo indicado en el Certificado N°DAF-C02247-2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 25 de julio del año 2024.

2.- **CONSIDÉRESE**, para la ejecución de lo decretado, la Cuenta de Ahorro N°12364123629 del Banco Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- AFUSAM
- Oficina de Partes Municipalidad.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno (CD).

AFJ/MFC/RL/gug



**Vallenar**  
**Avanza**

**CONVENIO DE APORTE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE  
SALUD MUNICIPAL**

En Vallenar a 20 de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL**, Rol Único Tributario N°73.540.700-7, representada por su Presidenta, doña **KATTERIN ALEJANDRA VERDEJO VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N°, con domicilio en Edificio Municipal Nicolás Naranjo, comuna de Vallenar, han acordado el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero a la Asociación Gremial de Funcionarios de la Atención Primaria de Salud, que contribuyen y cumplen una labor fundamental en cada una de las áreas de la atención primaria de salud.

**SEGUNDO:** El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°SECMUN-D00211-2024, de fecha 07 de agosto de 2024, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) y se pagará con la suscripción del presente convenio, mediante cheque a nombre de la Asociación de funcionarios del Área de Salud de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Rut N°73.540.700-7, cuenta de ahorro N°12364123629 del Banco Estado.

**TERCERO:** LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, se obliga a destinar el monto recibido, para ser utilizado en las actividades de celebración en el contexto del "Celebración Semana de Aniversario de la Atención Primaria" la cual se realizará la primera semana del mes de septiembre (del 02 al 06) del presente año.

**CUARTO:** Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.

**QUINTO:** La personería del Alcalde, don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.



La personería de doña KATTERIN ALEJANDRA VERDEJO VALENCIA, para actuar a nombre de LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, consta en certificado N°303/2024/247, de fecha 19 de agosto de 2024.

**SIXTO:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares.

  
KATTERIN VERDEJO VALENCIA



AFUSAM

  
ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE  
ALCALDE DE LA COMUNA

